

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 1.955/2019

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se ha acordado lo que íntegramente se transcribe a continuación:

**"RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 2019/00000708**

Vista la solicitud presentada por don Rafael Pérez Castellero, de fecha 11 de junio de 2019, Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 2815, la cual ha sido suscrita mediante su firma por doña Dolores Madueño Vázquez.

Recibido auto firme dictado por la Jueza encargada del Registro Civil de Montalbán de fecha 20 de mayo de 2019, por el que se acuerda aprobar la celebración de matrimonio entre don Rafael Pérez Castellero y doña Dolores Madueño Vázquez, así como autorización para la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 del Código Civil y en la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, sobre la autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y atendiendo a las preferencias manifestadas por los solicitantes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 1986) por el presente

**HE RESUELTO**

Primero. Delegar la facultad de recibir el consentimiento y autorizar el Matrimonio Civil en el citado expediente en la Concejala de esta Corporación doña Juana Jiménez Castellero, siendo los contrayentes don Rafael Pérez Castellero y doña Dolores Madueño Vázquez. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Segundo. Fijar el día 22 de Junio de 2019 a las 14.00 horas la celebración en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial de esta localidad del citado matrimonio civil.

Tercero. Dése cuenta del presente Decreto a la interesada, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que como Secretaria-Interventora Certifico a los solos efectos de fe pública. Montalbán de Córdoba, fechado y firmado electrónicamente. EL ALCALDE".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba, 18 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.